

Banco Central de Reserva de El Salvador



OFIGAL DE

RDAIP No. 001/2016

OFICINA DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas del día doce de enero del año dos mil dieciséis.

Admítase la solicitud No. 001/2016, de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, presentada por mediante la que requiere se le proporcione "Cuadro detallado del monto de Necesidades Brutas de Financiamiento por desglose de los usos y el desglose de las fuentes por tipo de financiamiento, del sector público no financiero, anual desde 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015", señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió correo electrónico al Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales, quien en respuesta a lo solicitado informa que esta petición ya había sido realizada en el 2015 y que el fondo de la respuesta brindada en esa oportunidad se mantiene.

IV. Que tomando en cuenta lo expresado por el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales, se procedió a revisar las solicitudes y resoluciones emitidas en el 2015, encontrando la resolución RAIP No. 078/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, la cual fue emitida



Banco Central de Reserva de El Salvador



OFICIAL DE

atendiendo cucitur de información (10 095/2015 del 30 de octubre de 2015, presentada por el señor José Andrés Oliva Cepeda, en la cual se resolvió:

Conceder el acceso a la información relativa a la presentación denominada "Análisis del Sistema Tributario Salvadoreño 1980-2014", presentada en la Red de Investigadores del Banco Central de Reserva de El Salvador, REDIBACEN, remitiendo el archivo electrónico.

V. En dicha resolución se hace también referencia a que "los elementos proporcionados por el solicitante, se colige que la información solicitada forma parte de la Conferencia "Análisis del Sistema Tributario Salvadoreño 1980-2014", desarrollada por un investigador de la Red de Investigadores del Banco Central de Reserva, en adelante REDIBACEN.

REDIBACEN, según la información disponible en su portal web, fue creada en agosto de 2001 como un espacio de discusión académica sobre tópicos económicos y financieros de interés nacional, cuyo objetivo es contribuir al análisis y discusión de temas económicos y financieros de carácter nacional, regional e internacional, que inciden en la economía salvadoreña, integrada por profesionales nacionales y extranjeros interesados en aportar conocimientos en áreas de investigación económica y financieras relevantes para la economía salvadoreña.

Estos profesionales encuentran en REDIBACEN un espacio de discusión profesional y de publicidad para sus investigaciones.

Por tal motivo, las interpretaciones, análisis y conclusiones de éstos trabajos representan las ideas de los autores y no coinciden necesariamente con el criterio del Banco Central de Reserva de El Salvador.

La información requerida por el solicitante, no es publicada en ningún medio electrónico o impreso, de manera institucional, por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Por tanto se proporcionará la información de que se dispone en el portal web de REDIBACEN".

VI. Tomando en consideración lo expresado por el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales, y lo contenido en la resolución RAIP No. 078/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, se confirma que los "Cuadro detallado del monto de Necesidades Brutas de Financiamiento por desglose de los usos y el desglose de las fuentes por tipo de financiamiento, del sector público no financiero, anual desde 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015", es información inexistente, debido a que dicha información no es publicada en ningún medio electrónico o impreso, de manera institucional, por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Oficina de Información y Respuesta



Banco Central de Reserva de El Salvador



VII. Que conforme el Artículo 62 de la IAIP los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder; es decir, que la obligación legal en la entrega de la información, estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por el solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.

POR TANTO: La suscrita Oficial de Información fundamentada en los Artículos 1, 62, 64, 65 y 72 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 RELAIP; **RESUELVE:**

- Confirmase la inexistencia de la información consistente en "Cuadro detallado del monto de Necesidades Brutas de Financiamiento por desglose de los usos y el desglose de las fuentes por tipo de financiamiento, del sector público no financiero, anual desde 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015".
- 2. NOTIFIQUESE la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.

Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información